



BASES ADMINISTRATIVAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“Proyecto Continuidad R08C1002, CIPA, VIII Región”.

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE DE LA PROPUESTA: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA USO DE LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE POLIMEROS AVANZADOS (CIPA) EN LA CIUDAD DE CONCEPCION.

FINANCIAMIENTO Y RESPONSABLE: CONICYT Y GORE A TRAVÉS DEL PROGRAMA REGIONAL. SIENDO EL RESPONSABLE DE ESTE PROYECTO DIRECTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE CIPA.

SUPERFICIE CONSIDERADA: CORRESPONDE A UN PROYECTO DE APROXIMADAMENTE 240 M² DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS, EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

TIEMPO DEL CONTRATO: 120 DÍAS (CORRIDOS)

MODALIDAD DE PAGO DEL CONTRATO: A SUMA ALZADA, POR ESTADO DE AVANCE. CONFECCIONÁNDOSE EL RESPECTIVO CONTRATO DE OBRA.

ARTÍCULO 2: PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

MANDANTE: El Centro de Investigación de Polímeros Avanzados, CIPA, en adelante e indistintamente también CIPA, corporación privada sin fines de lucro, entidad que llama a licitación y que adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

OFERENTE: Empresas y/o proveedores que presentan ofertas a la presente “Licitación Pública Nacional”. La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella todas las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras que no se encuentren en algunas de las situaciones del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple, firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración se encuentra en formato tipo en los anexos adjuntos de las presentes bases y deberá ser adjuntada como anexo a la oferta; además, el giro de la empresa y/o

proveedores debe incluir los servicios solicitados en estas Bases. Quedarán excluidos también, quienes al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o suscripción de la convención, según se trate licitaciones públicas, licitación privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. No se efectuarán adjudicaciones de ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

OBRA: Adecuación de Infraestructura para uso de laboratorios del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados, en las dependencias de las Universidades del Bío-Bío.

BASES ADMINISTRATIVAS: Conjunto de normas que regulan la presente solicitud de cotizaciones, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

PROPUESTA: La cotización presentada por un oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse con los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

TERMINOS TÉCNICOS: Planos y/o especificaciones técnicas que deberán cumplir las propuestas de los oferentes para postular a la licitación.

ARTÍCULO 3: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas, Términos Técnicos, Aclaraciones a la propuesta, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente.

ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

El CIPA se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, aunque no corresponda al precio más bajo. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las licitaciones o desiertas si, presentándose ofertas, éstas no cumplen los requisitos mínimos establecidos en estas bases o no resultan convenientes a sus intereses sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de facultades discrecionales, así reconocidas expresamente por los oferentes.

ARTÍCULO 5: DEL PRECIO

Los oferentes deberán indicar el valor total, en pesos chilenos, del proyecto hasta la “recepción definitiva” de las obras. Se deben considerar todos los impuestos y descuentos que procedan. Este precio se regirá por el sistema de suma alzada a precios fijos, en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará contra entrega de las facturas correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 23 del pago de las presentes Bases. En caso que los servicios sean no afectos o exentos de IVA, el oferente deberá indicar claramente en la oferta económica tal condición, considerando el valor ofertado como valor final.

ARTÍCULO 6: DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, los términos técnicos, planos, proyectos, los anexos contenidos en formularios, las propuestas y ofertas, las aclaraciones que se establezcan a raíz de consultas y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso.

ARTÍCULO 7: UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEBER DE RESERVA

Los oferentes no utilizarán estas bases de licitación y sus aclaraciones, modificaciones y/o complementaciones, si las hubiere, para una finalidad distinta que la presente licitación. Por otra parte, los oferentes que se adjudiquen la licitación deberán mantener absoluta reserva sobre todos los antecedentes que CIPA ponga a su disposición o a los cuales tengan acceso con motivo del trabajo a que se refiere esta licitación. Los oferentes adjudicados no podrán usar dichos antecedentes, ni siquiera con fines de estudio o experimentación, sin previa autorización escrita de CIPA.

Será necesaria autorización previa y escrita de CIPA para mencionar o describir los servicios prestados por el Oferente con fines publicitarios.

El Oferente deberá responder por todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 8: LETREROS, AVISOS Y PUBLICIDAD

El oferente que se adjudique la licitación, no podrá instalar letreros, avisos o tomar fotografías de carácter comercial en terreno, sin la autorización escrita de CIPA.

Sólo si existe aprobación previa y escrita de CIPA, podrán efectuarse publicaciones, avisos de publicidad o propaganda que incluyan temas, materiales o motivos directa o indirectamente relacionados con esta licitación, ya sea por medios escritos, televisivos u otros.

ARTÍCULO 9: ENMIENDA A LAS BASES DE LICITACIÓN

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el CIPA podrá modificar las presentes bases. Las enmiendas pasarán a ser parte integrante de estas bases para todos los efectos que fueran procedentes y serán publicadas en la Web www.cipachile.cl considerándose un plazo prudencial a fin de que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas.

ARTÍCULO 10: DE LOS PLAZOS Y CRONOGRAMA

Publicación: El aviso principal será publicado en el diario **El Mercurio** del día 03 de febrero del año 2015, las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, se podrán solicitar en formato electrónico al correo b.aburto@cipachile.cl o en las oficinas del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados (CIPA), ubicado en Beltrán Mathieu N°224, piso 2, Concepción.

Valor de las Bases: Las bases no tendrán costo para los oferentes. Serán de cargo exclusivo de los oferentes todos los gastos y trabajos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. CIPA no reembolsará ni indemnizará dichos gastos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Aclaraciones y consultas: Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas al correo electrónico b.aburto@cipachile.cl, hasta el día 09 de febrero del año 2015.

Las preguntas recibidas, las correspondientes respuestas, además de las aclaraciones que CIPA estime adecuado emitir, serán publicadas en la página web www.cipachile.cl.

Toda comunicación durante el proceso de licitación, deberá ser hecha a través del correo anteriormente establecido, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los oferentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios del CIPA para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Asimismo queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de CIPA en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación; ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

La contravención del presente numeral facultará a CIPA para, sin más trámite, declarar inadmisibles la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o poner término anticipado al contrato, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un conducto diferente, o fuera del plazo señalado. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el calendario de la licitación.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas de esta licitación.

Visita a Terreno Obligatoria: El día jueves 5 de febrero de 2015 a las 10:00 hrs. en la portería de la de la Universidad del Bío-Bío, Campus Concepción, ubicado en Avda. Collao 1202, la visita tendrá carácter de obligatorio. El objeto de la visita es levantar requerimientos de orden técnico y efectuar mediciones.

Recepción y Apertura: Las ofertas a la presente licitación deberán ser enviadas en sobre cerrado al señor Claudio Toro Aedo, Director Ejecutivo del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados

(CIPA), Beltrán Mathieu N°224, piso 2, Concepción, hasta las 12:00 horas del día 17 de febrero del año 2015. La apertura de sobres con las ofertas se realizará en la Sala de Reuniones de CIPA, ubicada en Beltrán Mathieu N°224, piso 2, Concepción, el día 19 de febrero del año 2015 a las 15:00 horas.

El plazo para la ejecución de la obra no podrá exceder el plazo indicado en la respectiva Oferta, que se contará en días corridos a contar de la fecha de entrega material de las dependencias de infraestructura a habilitación de laboratorios, la que se dejará establecida en el acta respectiva suscrita por un representante de CIPA y el representante del oferente.

ARTÍCULO 11: ANTECEDENTES QUE DEBE PRESENTAR LOS OFERENTES

Cada oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su correcta calificación.

Así, cada Oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- Carta de identificación del oferente conforme a ANEXO 1.
- Propuesta Técnica: La Propuesta Técnica deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.
- Iniciación de Actividades en el Servicio de Impuestos Internos, para el rol único tributario del Oferente.
- Listado con número de obra de la empresa de acuerdo a ANEXO 2.
- Certificado de Accidentabilidad emitido por el Organismo Administrador de la Ley número 16.744 donde se encuentre adherido el oferente en los últimos 24 meses, considerados hasta el mes anterior de la publicación. La información que se requiere es la cantidad de accidentes y el promedio de trabajadores, o de lo contrario, certificado que indique que oferente no registra accidentes en el periodo solicitado.
- Currículum con experiencia del Jefe de la Obra ANEXO 3
- Plazo de entrega de obra ANEXO 4
- Propuesta Económica: La oferta económica deberá estar expresada en valores netos, es decir, desglosando al final el impuesto al valor agregado (I.V.A.). En caso de disconformidad entre la propuesta económica consignada en el formulario electrónico y la propuesta económica acompañada como anexo, prevalecerá esta última. Si existe un itemizado, prevalecerá la suma del itemizado sobre todos los otros formularios. El oferente es el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio que indicó en su oferta. Según ANEXO 4.
- Declaraciones juradas acompañadas como ANEXO 5 a las presentes bases.

- Visita a Terreno, donde se encuentran las dependencias donde se llevará a cabo la adecuación de infraestructura para laboratorio, cuya visita se realizará en el día y hora señalada en el cronograma de esta licitación. La visita a terreno tendrá carácter de obligatorio.

- Garantía por seriedad en la presentación de la propuesta: Para garantizar la seriedad de su oferta, el oferente deberá presentar una garantía por el monto fijo de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, Depósito a la Vista, Certificado de Fianza o Vale Vista tomada a nombre del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados – CIPA, – rol único tributario número 65.053.487-5, y por un plazo no inferior a 45 días, con la siguiente glosa “Para garantizar la Seriedad de la Oferta en la Adecuación de espacios del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados (CIPA) en la ciudad de Concepción. Código del proyecto: R08C1002”. La Garantía por Seriedad de la Oferta deberá ser entregada a doña Claudia Inostroza, Administrativa contable. Debe venir en un sobre cerrado dirigido a Centro de Investigación de Polímeros Avanzados. Este sobre, además, deberá estar caratulado en los siguientes términos: “Adecuación de Infraestructura para el uso de Laboratorios del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados (CIPA)” con la razón social del oferente. La hora de cierre de recepción será la misma de recepción de las ofertas.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente en los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.

- Si siendo adjudicado, no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato, cuando proceda.

- Cuando no presentare oportunamente la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato;

- Cuando no suscriba el contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

Se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta a través del Departamento de Administración, cuyo fono de referencia es 41-3168686 y correo electrónico es: c.inostroza@cipachile.cl.

Desde la fecha de adjudicación de la propuesta, los oferentes no adjudicados deberán enviar un e-mail al correo electrónico indicado anteriormente, donde deben informar los datos de la garantía que solicitan (Nº, emisor, monto, nombre del tomador, proceso licitatorio, etc.) y la forma de devolución. El plazo de devolución por parte del CIPA desde la recepción del correo respectivo, es de diez días hábiles.

En el caso que la Licitación se declare desierta o las ofertas inadmisibles, la Garantía de Seriedad de la Oferta les será devuelta en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

En el caso del oferente adjudicado, esta garantía será devuelta en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 12: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 11 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 14 de las presentes Bases.
2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones. Si así no lo hiciere, deberá ser declarado fuera de bases.

ARTICULO 13: VIGENCIA DE LA OFERTA

El proponente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

ARTÍCULO 14: DE LA APERTURA DE PROPUESTA

Se levantará un acta que dé cuenta de las ofertas recepcionadas, por una **comisión recepcionista constituida** por:

- Dos representantes de CIPA

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas,

Al mismo tiempo, esta Comisión dejará constancia en la referida Acta de los documentos

recepcionados.

ARTÍCULO 15: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, lo que se incluirá en un acta de evaluación fundada que la Comisión Evaluadora preparará.
2. Comisión Evaluadora de Ofertas: La Evaluación de las Ofertas será hecha por una Comisión integrada por los siguientes funcionarios:
 - Dos representantes de CIPA
 - Especialista y encargado de diseño de la habilitación de infraestructura
 - Un representante de CONICYT
3. La Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasarán a formar parte del contrato respectivo.
5. Plazo para la adjudicación: Luego de recibidas las propuestas por parte de la Comisión Evaluadora adjudicará en un **plazo máximo de 9 días hábiles** contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.
6. El proceso de evaluación será interno y se efectuará de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases por la comisión evaluadora.

CIPA evaluará las propuestas, de acuerdo a los siguientes criterios:

Oferta Económica (OE): 70% $\frac{7,0 \cdot \text{mejor oferta}}{\text{Oferta que se evalúa}}$

Plazo de Entrega (PE): 10% (Menor:7,0 Medio: 5,0 Mayor: 3,0)

Oferta Técnica (OT): 15% (Alta:7,0 Media: 5,0 Baja: 3,0)

Formalidad de los Antecedentes (FA): 5% (cumple: 7,0 No cumple: 1,0)

Evaluación: $0,70 \cdot OE + 0,10 \cdot PE + 0,15 \cdot OT + 0,05 \cdot FA$

La comisión evaluadora, analizará los antecedentes presentados y emitirá un informe (acta de evaluación fundada), el que deberá contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes, las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos oferentes. Esta decisión será informada y se responderá sobre la adjudicación vía correo electrónico. Este informe culminará con la decisión de la comisión evaluadora respecto a adjudicar

a un determinado oferente o declarar desierta la licitación por no haber ofertas de interés o no convenientes para CIPA o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con las bases administrativas y técnicas.

ARTÍCULO 16: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, el CIPA resolverá adjudicar el proceso de licitación al proponente que presente mejor ponderación en Precio. De mantenerse el empate, la licitación se adjudicará en el siguiente orden de preferencia:

- 1) Número de obras similares
- 2) Plazo de entrega de la obra
- 3) Índice de Accidentalidad
- 4) Experiencia del Jefe de Obra
- 5) Antigüedad de la empresa

De mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

ARTÍCULO 17: DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato y se operará mediante orden de compra autorizada por el Director Ejecutivo del CIPA por el monto total de los servicios. El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantías
- Multas.
- Imputación presupuestaria.

El oferente favorecido tendrá un plazo de 3 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta, podrá hacerse efectiva la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta y el CIPA podrá adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada, si la hubiere, o bien, declararla desierta y realizar un nuevo llamado.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada el CIPA podrá solicitar su rechazo entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

En caso de rechazo de la orden de compra, el CIPA podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada.

ARTÍCULO 18: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días, a contar de la fecha de entrega del espacio donde se realizará la adecuación de infraestructura que conste en el acta o el libro de obra que se debe llevar al efecto.

ARTICULO 19: GARANTIAS Y SEGUROS DEL CONTRATO

Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato:

El oferente, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante uno de los siguientes documentos: Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza o Depósito a la Vista, a favor del Centro de Estudios en Alimentos Procesados, con carácter de irrevocable, pagadera a la vista o con 30 días de aviso previo, y renovable a nombre del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados – CIPA, rol único tributario número 65.053.487-5, con la siguiente glosa “Para garantizar el Fiel cumplimiento del contrato de la Adecuación de espacios del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados (CIPA). Código del proyecto: R08C1002” por un monto equivalente al 5% del valor del contrato con impuestos incluidos y con fecha de vencimiento 120 días corridos a partir de la fecha del contrato. Esta garantía deberá ser entregada previa a la firma del contrato, momento a partir del cual el CIPA tendrá un plazo de 10 días hábiles, para hacer devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta, al oferente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, garantizará tanto la calidad de los servicios, como todos los aspectos a que hace alusión la ley N° 19.886, incluidos los de carácter laboral, pudiendo también ser utilizada por el CIPA como mecanismo de indemnización de perjuicios o cláusula penal frente al incumplimiento del oferente.

Además, esta Garantía otorgada en favor de CIPA podrá ser utilizada por esta última como un mecanismo para compensar total o parcialmente los perjuicios que el incumplimiento de contrato por parte del oferente le ocasione, quedando además facultado CIPA, expresa e irrevocablemente, a imputar el monto de dicha garantía como cláusula penal ante el caso de mora y/o cumplimiento imperfecto del contrato. Todo ello sin perjuicio de los daños que corresponda indemnizar conforme a las reglas generales.

Si el oferente no presentare la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se le tendrá por desistido; quedando el Mandante en libertad de adjudicar la contratación del servicio a otro de los oferentes, o a declarar desierta la licitación. Así mismo, se podrá hacer efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta.

La garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta una vez terminada la ejecución de la obra y no encontrándose observaciones por parte del servicio prestado. La devolución deberá ser solicitada al e-mail b.aburto@cipachile.cl, quien autorizará la devolución. El plazo de devolución por parte del CIPA desde la recepción del correo, es de diez días hábiles.

Garantía de Buena Ejecución de la Obra:

El oferente, deberá garantizar la buena ejecución de la obra, mediante uno de los siguientes documentos: Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza o Depósito a la Vista, a favor del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados, con carácter de irrevocable, pagadera a la vista o con 30 días de aviso previo, y renovable a nombre del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados – CIPA, rol único tributario número 65.053.487-5 con la siguiente glosa: “Para garantizar la buena ejecución de la obra de la Adecuación de espacios del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados (CIPA). Código del proyecto: R08C1002” a favor del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados con carácter de irrevocable, pagadera a la vista o con 30 días de aviso previo, y renovable, por un equivalente al 5% del valor total del contrato (IVA incluido), esta garantía deberá ser entregada antes de la cancelación del Estado de Pago final de la Obra, o último estado de pago y su vencimiento será 365 días corridos hasta la “recepción definitiva” de la Obra.

La devolución deberá ser solicitada al e-mail c.inostroza@cipachile.cl, quien autorizará la devolución. El plazo de devolución por parte del CIPA desde ese momento, es de diez días hábiles.

Garantía por Anticipo de la Obra:

El oferente, deberá garantizar el anticipo de la obra, mediante uno de los siguientes documentos: Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza o Depósito a la Vista, a favor del Centro de Estudios en Alimentos Procesados, con carácter de irrevocable pagadera a la vista o con 30 días de aviso previo, y renovable a nombre del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados – CIPA, rol único tributario número 65.053.487-5, con la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo de la obra de la Adecuación de espacios del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados (CIPA). Código del proyecto: R08C1002” a favor del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados con carácter de irrevocable, pagadera a la vista o con 30 días de aviso previo, y renovable, por un equivalente al monto total del anticipo, y con vencimiento de 30 días corridos después del término del contrato.

Esta garantía deberá ser entregada antes de la cancelación del anticipo de la Obra, visado conforme por un representante de CIPA. La devolución de esta de garantía, se efectuará una vez realizada la recepción provisoria total de la obra.

ARTICULO 20: COORDINACIÓN

El oferente y el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados deberán designar en el contrato, a las personas que se relacionarán y coordinarán para los efectos de su ejecución, correspondiéndoles ejercer, entre otras, las siguientes funciones principales:

1. Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Informar sobre el cumplimiento del contrato.

La persona designada por el oferente actuará como representante ante el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados, sólo para los trámites administrativos referidos a la ejecución del contrato. Cualquier modificación de la persona designada para esta función deberá ser aceptada expresamente por el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados.

Sin perjuicio de lo anterior el control de la obra estará a cargo de un Inspector Técnico de la Obra (ITO) designado por la Universidad del Bío-Bío.

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

El oferente deberá:

1. Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes Bases y Términos de Referencia;
2. Responder por las garantías, seguros y la obra desarrollada, velando porque ésta cumpla con las características exigidas en las Bases, y satisfagan los requerimientos de la licitación;
3. Si fuere contratado, lo será a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral, de modo que el Centro de Investigación de Polímeros Avanzados no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por estos conceptos.
4. El oferente no podrá transferir el contrato, sus derechos u obligaciones, salvo expresa autorización del mandante. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato.
5. Los daños o perjuicios que se causaren a terceros, con motivo o durante el traslado de los materiales o faenas cualesquiera sea su causa, origen o naturaleza por el ejecutor o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su reparación se regirá por las normas comunes. El Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ejecutor pudiere ocasionar.

ARTÍCULO 22: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará al Mandante para que en forma administrativa y, en consecuencia, sin forma de juicio, ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que al Mandante puedan corresponder.

ARTÍCULO 23: FORMA DE PAGO.

El precio se pagará en cuatro cuotas mensuales de acuerdo a la presentación del avance físico real de la adecuación de infraestructura en el período, a valor del contrato vigente, considerando sólo los trabajos efectivamente ejecutados y posibles de cuantificar o valorar, debidamente visados por

el Inspector Técnico de la Obra. La presentación del cuarto avance deberá coincidir con la finalización de la obra. Para el control del avance físico, el ITO, llevará actualizada mensualmente, una planilla denominada “Estado de Avance Físico”, cuya matriz será realizada una vez suscrito el contrato, y tomando como base las partidas del presupuesto que se contrate. El avance físico real de cada período resultará del avance acumulado a la fecha, menos el avance del período anterior.

Cada vez que se solicite a CIPA el pago de los trabajos de acuerdo al estado de avance físico, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

i. Certificado de la Inspección del Trabajo de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales, que acredite la no existencia de reclamos por deudas de remuneraciones, finiquitos o deudas previsionales de sus trabajadores y, en caso de existir, de los trabajadores de sus subcontratistas que directa o indirectamente han ejecutado la obra en cuestión por el periodo que ésta se lleve a cabo.

Este certificado debe cubrir el mismo periodo que se está cobrando y debe referirse a los trabajadores que el oferente declaró al ITO y que se consignan en el libro de asistencia de la obra.

ii. Listado de Trabajadores firmado por el ITO a cargo de la obra.

iii. Antecedentes Laborales y Previsionales de todos los trabajadores de la obra del período que se está cobrando: Contratos, liquidaciones de sueldo, Imposiciones pagadas y finiquitos de los trabajadores los cuales deben estar completamente tramitados ante un ministro de fe y sin que respecto de estos últimos exista reserva alguna del trabajador que lo suscribe.

iv. Certificados de ensayos (si corresponden).

v. La planilla Estado de Avance Físico firmada por el ITO.

vi. El formulario de Pago de Cuota, será elaborado por CIPA de acuerdo al cronograma de actividades que presente la empresa. Revisar el Formulario de Pago de Cuota (Anexo N°6):

Se considerará como fecha de presentación del pago de la cuota correspondiente al avance físico real en el período, la fecha en que se entregue la totalidad de los documentos que exigidos anteriormente, los que deberán presentarse en duplicado.

3° Una vez autorizado cada pago por parte de la Comisión Revisora, el Área de Gestión y Vinculación de CIPA notificará al oferente para la emisión de la respectiva factura, la que deberá ser entregada a esa Unidad dentro del plazo de dos días hábiles. Una vez recepcionada se gestionará el pago dentro de los siguientes diez días hábiles. Si la o las facturas fueran observadas, los días hábiles se contarán desde su reingreso, debidamente subsanadas las observaciones.

4° En el caso de que situaciones ajenas a la responsabilidad de la empresa contratada afecten el cumplimiento del avance físico (permisos externos, factores climáticos, etc.) CIPA, con la autorización del ITO, podrá retener la parte del pago correspondiente a las labores no realizadas. Las devoluciones de cualquier tipo de retención, se reintegrarán la empresa contratada sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Centro de Investigación de Polímeros Avanzados, RUT: 65.053.487-5; Giro: Centro de Investigación, Servicio de Asesorías, Consultoría, Capacitación, Estudio, Desarrollo e Investigación en Laboratorio; Domicilio: Beltrán Mathieu 224, piso 2, Concepción. Dentro del detalle de la factura se debe agregar el siguiente texto: CIPA Cód. Proyecto: R08C1002, este último requisito es fundamental para poder recibir conforme la factura.

ARTÍCULO 24: MODIFICACIÓN CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases.

ARTICULO 25: EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.

a) VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO.

Vencido el plazo del contrato, el oferente dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento, salvo que el Mandante haya autorizado por escrito un aumento del plazo contractual.

b) EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE.

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de - terminar el contrato. Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato tales como habilitación, instalación, etc.

En este caso deberían existir los documentos probatorios pertinentes, los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión integrada por los representantes de CIPA y los representantes que designe el oferente.

c) MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente las siguientes:

- A. Retraso de más de diez días en el inicio de los obra (se medirá desde la entrega del espacio donde se realizará la adecuación de infraestructura).
- B. Incumplimiento reiterado de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución de este contrato.
- C. Incumplimiento reiterado de instrucciones impartidas por escrito por CIPA en relación con la prestación de los servicios. En caso de daños a las instalaciones o a su equipamiento.
- D. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- E. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- F. Utilización de materiales defectuosos o de mala calidad en la ejecución de la obra o reparación.
- G.- No dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.

En cualquiera de los casos anteriores, CIPA podrá hacer efectiva la garantía respectiva, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

ARTICULO 26: CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el contrato definitivo, salvo autorización expresa del Mandante.

ARTICULO 27: MULTAS

Se faculta a CIPA para que administrativamente y sin forma de juicio aplique en su caso, al oferente las siguientes multas:

- Multa Convencional por día de atraso: Vencido el plazo de ejecución de la obra, por cada día de atraso en su terminación, se aplicará una multa de 5/1000 (cinco por mil) sobre el monto total del contrato, hasta un 6%. Esta multa se aplicará sin forma de juicio deduciéndola del último estado de pago o del saldo de precio, sean estas retenciones o garantía de fiel cumplimiento del contrato o de cualquier suma que adeude CIPA al oferente.

- Por atraso en el cumplimiento de observaciones exigidas en la Recepción Provisoria y las observaciones que aparezcan hasta la Recepción definitiva. Monto: el 5/1000 (cinco por mil) del valor del contrato por cada día de atraso, hasta un 6%. Dicha multa se hará efectiva en el último Estado de Pago o con los valores entregados en garantía.
- Multa por no cumplimiento de lo ofertado o indicado: Por evento 1 UTM (calculada a la fecha del evento). En el caso que el oferente no cumpla con lo estipulado en las bases, con las condiciones estipuladas para el desarrollo de los trabajos, como el caso de limpieza luego de cada jornada de trabajo, la no utilización de elementos de seguridad para los trabajadores, el dañar equipamiento por mala ejecución de los trabajos, incumplimiento en los plazos de inicio de la obra, etc.

Estas multas se aplicarán sobre la base de las observaciones y constancias que consten en el libro de obra. La multa se aplicará a través de una anotación en el mismo libro que suscribirá CIPA y el oferente se entenderá notificado de ella el día hábil siguiente al de la anotación, para todos los efectos que fueran procedentes. El oferente podrá pedir reposición de la multa dentro de los tres días hábiles siguientes al de notificación. Transcurrido este plazo o desechada la reposición CIPA quedará facultada para hacer efectiva la multa.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del pago que deba hacerse, de cualquier suma que CIPA adeude al oferente o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Con todo, la aplicación de las multas, sumadas, no podrá exceder del 10 por ciento del precio del contrato; en caso de excederse ese límite, se entenderá que el oferente ha incurrido en incumplimiento grave y CIPA podrá poner término al contrato, ipso facto y sin forma de juicio. Estas multas no serán aplicadas en el caso que el atraso sea por causas o responsabilidad de CIPA.

ARTÍCULO 28: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases y el contrato respectivo a que de origen, si lo hubiere, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de la adecuación de espacios a desarrollar. En caso de discrepancia en la interpretación, primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del oferente.

Cualquier falta, descuido u omisión de los Oferentes en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas Bases. Por lo tanto, serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 29: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Aprobado la recepción provisoria total, sin observaciones y previa conformidad de CIPA procederá a la liquidación del contrato y a la devolución de los documentos de garantía correspondientes.

ARTÍCULO 30: CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

El oferente será responsable de cualquier desperfecto, daño o pérdida que sufran los recintos de CIPA a causa de la prestación de los servicios contratados.

CIPA no asumirá responsabilidad alguna por daños que pudieren sufrir el personal, los materiales, los vehículos y/u otros implementos del oferente o un tercero durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 31: RECEPCIÓN DE LA OBRA

a) Recepción Provisoria con observaciones

La recepción provisoria se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del término de la obra, hecha por escrito en el Libro de Obra, por parte del oferente

Para la recepción provisoria se levantará un acta, en la que conste la fecha en la que la obra fue terminada, previa visación del ITO y sin que esta visación pueda entenderse como la recepción provisoria que realiza posteriormente un Comité designado por CIPA, dejando constancia en ella de las observaciones que puedan haber sido detectadas. Dicha constancia también deberá quedar escrita en el Libro de Obra. El acta de recepción provisoria deberá ser suscrita por CIPA y el oferente.

Para todos los efectos de la presente licitación, se considerará la obra terminada y en condiciones de ser recibida o de levantar un acta de recepción sólo si se encuentra el 100% de las partidas ejecutadas y terminadas. La recepción provisoria podrá efectuarse aunque la obra merezca observaciones, siempre que éstas tengan el carácter de menores y puedan ser subsanadas en un plazo de no más de cinco días corridos.

b) Observaciones

La solución a las observaciones consignadas en el acta de recepción provisoria, deberá efectuarla el oferente, dentro del plazo que determine CIPA, el que no podrá exceder de 5 días corridos a partir de la fecha de la suscripción del acta de la recepción provisoria.

c) Recepción Provisoria Total

Solucionadas las observaciones por parte del oferente, o en el caso que la recepción provisoria no mereciera observaciones, CIPA procederá a levantar el Acta de Recepción Provisoria Total.

En el caso que los trabajos realizados sean rechazados o no se encuentren a plena conformidad se deberá notificar al oferente de esta situación, para que, a su vez, informe de una última fecha para hacer entrega de los trabajos. La notificación indicada anteriormente podrá ser efectuada en forma personal, para ello ambas partes deberán firmar el libro de obra. Este plazo extraordinario se considerará como atraso, para los efectos en estas mismas bases.

d) Recepción Definitiva

Una vez subsanadas la obra y observaciones, se hará devolución de todas las garantías entregadas a CIPA durante la ejecución de las Obras. Se efectuará 350 días corridos después de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra.

Dentro de los 350 días corridos el ITO inspeccionará el estado de la obra e informará por escrito al oferente para que solucionen los desperfectos si los hubiere, otorgándole un plazo para resolverlos no superior a 10 días corridos a contar de la fecha de aviso.

Pasado este plazo se aplicará una multa de 1/1000 (uno por mil) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta un 6%; facultándose, además a CIPA, para proceder a deducir de la garantía vigente el valor de las reparaciones observadas y de las multas incurridas por el oferente.

Esta fecha se considerará como plazo máximo para que el oferente obtenga la Recepción Definitiva de la Obra por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 32: INSPECCIÓN Y CONTROL

Todas las instrucciones impartidas por el ITO, deberán ser cumplidas estrictamente por el oferente. Todas las instrucciones se darán por escrito y se dejará constancia en el Libro de Inspección de la Obra que deberá mantener el oferente en el recinto de los trabajos.

En caso que estas órdenes signifiquen alteración de la obra con respecto a lo especificado originalmente, ya sea, aumento o disminución de obra, el oferente deberá presentar un presupuesto detallado antes de proceder a cualquier ejecución de las mismas y esperar su ratificación por escrito por parte del ITO.

Se entenderá por Obras Extraordinarias aquellas obras solicitadas por el representante de CIPA al oferente formalmente por escrito, y que correspondan a trabajos fuera del alcance del contrato y cuyos precios no han sido contemplados en el contrato o no pueden ser deducidos de los correspondientes análisis de precios unitarios, o que correspondan a mejoras notables en la obra materia de esta licitación; por este motivo el valor se determinará de común acuerdo entre el oferente y CIPA.

En cualquiera de los casos, ya sea aumento o disminución de obra extraordinarias, la variación del plazo se fijará de común acuerdo, mientras que para la variación del monto se fija como máximo admisible un 35% de variación respecto del monto inicial del contrato, de acuerdo con el Art. 106 del Reglamento para Contratos de O.O.P.P. (D.S. 75 / 2004, del MOP).

Una vez que el oferente reciba la ratificación por escrito por parte del ITO se ejecutarán estos trabajos encargados. Si no se llegare a acuerdo en el precio, el Mandante podrá contratar conforme con la legislación vigente los trabajos con un tercero; en tal caso, el oferente estará obligado a dar las facilidades necesarias para la ejecución de las nuevas partidas. La empresa deberá nombrar un supervisor como contraparte responsable de la empresa ante CIPA. Este supervisor deberá hacerse cargo de la obra de CIPA.

ARTÍCULO 33: INSPECCIONES Y PRUEBAS

Todos los materiales están sujetos a certificación de calidad que se deberá acompañar antes del ingreso del material a obra, junto con las Inspecciones y aprobaciones que el ITO solicite. Estos materiales deberán cumplir con los estándares establecidos en las bases técnicas y las indicaciones que el ITO realice por escrito.

Estos materiales que sean dispuestos para la obra deberán ser nuevos. No se aceptarán materiales de segunda mano, reciclados o de procedencia desconocida.

Además la Inspección Técnica de la Obra podrá solicitar análisis y ensayos de materiales complementarios con cargo al oferente, a los organismos de control establecidos.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION OFERENTE

LICITACION	
FECHA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT EMPRESA / PERSONA NATURAL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Si corresponde	
RUT REPRESENTANTE LEGAL Si corresponde	
TELÉFONO	
MAIL	
DIRECCIÓN	

Firma Persona Natural o Representante Legal

ANEXO Nº 3

CURRÍCULUM VITAE JEFE DE OBRA

ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	<i>Si es extranjero, favor acreditar visa de trabajo</i>
Teléfono	
Correo electrónico	
ESTUDIOS	

EXPERIENCIA LABORAL			
Fechas (desde-hasta)	Empresa	Función o Área de Trabajo	Proyectos efectuados

*** Deberá adjuntar el Título del Jefe de Obra.**

Firma Persona Natural o Representante Legal

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

TOTAL OFERTA EN PESOS (Valor NETO)	\$
IVA	\$.....
TOTAL	\$.....

PLAZO ENTREGA (DÍAS CORRIDOS)	DIAS
--	-------------

Firma Persona Natural o Representante Legal

Nota: si se consigna más de una oferta especificar.

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA SIMPLE. PERSONA JURÍDICA

Individualización del representante legal:

Nombre:

Cédula de identidad:

Domicilio:

En representación de la empresa (razón social y rol único tributario).

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha ejecutado o celebrado, individual o colectivamente cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos en la presente Licitación.

Se considerarán, entre otros, como hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, los siguientes:

- a) Los acuerdos expresos o tácitos entre competidores, o las prácticas concertadas entre ellos, que les confieran poder de mercado y que consistan en fijar precios de venta, de compra u otras condiciones de comercialización, limitar la producción, asignarse zonas o cuotas de mercado, excluir competidores o afectar el resultado de procesos de licitación.
- b) La explotación abusiva por parte de un agente económico, o un conjunto de ellos una posición dominante en el mercado fijando precios de compra o de venta imponiendo a una venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a otros abusos semejantes.
- c) Las prácticas predatorias, o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante.

Firma Persona Natural o Representante Legal

ANEXO N° 6: Formulario de pago de Cuotas

FECHA _____

ESTADO DE PAGO N° _____

R.F.O. EMPRESA CONSTRUCTORA	ESTABLECIMIENTO	PROYECTO NOMBRE/ITO
--------------------------------	-----------------	------------------------

DETALLE PARTIDAS CONTRATO

Item	Descripción	Unid	Costo	PRESUPUESTO		EXCLUIDA LA FOLLA		ESTADO DE PAGO ANTERIOR		AV. PRESENTE EST. PAGO	
				P.V.	Total	Costo	%	Costo	%	Costo	%
1 INTERVENIONES EDIFICACION EXISTENTE											
1.1	PARTIDA 1										
1.2	PARTIDA 2										
1.3	PARTIDA 3										
1.4	PARTIDA 4										
1.5	PARTIDA 5										
1.6	PARTIDA 6										
1.7	PARTIDA 7										
1.8	PARTIDA 8										
1.9	PARTIDA NN										
2 OTRAS NUEVAS											
2.1	PARTIDA 1										
2.2	PARTIDA 2										
2.3	PARTIDA 3										
2.4	PARTIDA NN										
				TOTAL	\$3	TOTAL	\$0	TOTAL	\$0	TOTAL	\$3

Costo Directa	
Costos Generales	
Utilidades	
Total Neto	
Ius	
Total	

EMPRESA CONSTRUCTORA _____ UNIDAD TECNICA O SOSTENEDOR _____ VIBRITTO _____